



COLVANES SAS NIT 800 185 306-4
 Principal Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
 Atención al usuario Te: (1)7943670
 www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
 Lic. Mintic 001368 del 4/8/2020
 Vigilada y Controlada por Mintic
 CIUJ 4923 Transporte de Mercancia
 CIUJ 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CORTESIA 175000307445

CUFE

Somos Autorretenedores Resoluc 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 9061 Dic/2020
 Agente Retenedor de IVA

FEC GENERACION/ADMISION 04/01/2022 17:13		ORIGEN: TUNJA	DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA	REG DESTINO: TUNJA	CITA ENTREGA:
REMITE: ALVARO HERNANDEZ NAVA		CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION	
DIRECCION: CARRERA 15 ENTRE CALLES 2A Y 2B LO 01		UNIDADES	Desconocido	No 31	1 2
TEL: 9999991	CEDULA/TI/NIT	COD. POSTAL ORIGEN	CUENTA: 17-001-0000487	Rehusado	No 44
PARA MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO		PESO (Kgr)	No Reside	No 35	1 2
CALLE 15 NO 12-14 PISO 2		PESO VOL	No Reclamado	No 40	1 2
		PESO A COBRAR(Kg)	Dir. errada	No 34	1 2
		VALOR DECLARADO	Otros (Nov Operativa/cerrado)		1 2
TEL 3186951154	CEDULA/TI/NIT	COD. POSTAL	RECIBE LOS	Fecha de devolución al remitente	D M A F M
	891855130-1	152210397	SABADOS: SI		
NOTAS		VAL SERV ME	Observaciones en la entrega		
RACKA-1		0			
DEV 174002057361 / 34-DIRECCION DESTINATARIO NO EX		FLETE VARIABLE			
Nombre CC Remitente		0			
El remitente declara que esta mercancía no es		OTROS			
contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido		0			
transporte y su contenido sin verificar es:		TOTAL FLETE			
RES LIQ OFICIAL PREDIAL		0	Fecha estimada de entrega: 06/01/2022		
		CARTAPORTE SI			
		RES 397			

Para ME y RF Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino

INTENTO DE ENTREGA

1 D M A F M

2 D M A F M

SECRETARIA

Guía complementaria de devolución

Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario

Omayra Monaña
 C.C. 46.356.168 Seg.
SECRETARIA

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del POR remitirse al artículo 1494 del Código de Comercio. Para la prestación de POR remitirse al artículo 1494 del Código de Comercio.

Envia es un servicio de mensajería expresada que opera en Colombia y en otros países de América Latina. El servicio es prestado por Envía Mensajería Expresa S.A.S. (Envía) y sus filiales. Envía Mensajería Expresa S.A.S. es una sociedad por acciones simplificada inscrita en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) con el número de identificación tributaria (NIT) 900.000.000. Envía Mensajería Expresa S.A.S. es una sociedad por acciones simplificada inscrita en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) con el número de identificación tributaria (NIT) 900.000.000.



No 20211700180151
 Fecha Radicado: 15-DEC-2021 10:2
 Destino:
 Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA
 Anexos: Folios: 1.

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
 O: GESTIÓN TRIBUTARIA
 GESTIÓN TRIBUTARIA



S.G.C.

del impuesto Otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
-----------------------	------------------	------------

No.	397	Fecha:	29 DE NOVIEMBRE DE 2021
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	ALVARO HERNANDEZ NAVA		
NIT o CC:	4119729		
Predio Numero:	010108180005000		
DIRECCION DEL INMUEBLE	K 15 ENTRE CALLES 2A Y 2B Lo 01		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, de conformidad con la información consultada en la ventanilla única de registro VUR, ALVARO HERNANDEZ NAVA identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 4119729 Es y/o son propietario(s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010108180005000, aun cuando en la base de datos registra como propietario MILLAN * MARTHA-LUCIA, HERNANDEZ NAVA ALVARO, ubicado en la Dirección K 15 ENTRE CALLES 2A Y 2B Lo 01 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

AÑO	%TAR	AVALUO	Imp. Predial	Int. Imp. Predial	Descuento	S.PRED	Sob. Bomberil	Alumbrado	Saldo/Dev	Otros	TOTAL
2018	7.0000	59,376,000	415,632	392,444	0	0	8,313	0	0	0	816,389
2020	6.0000	85,807,000	514,842	165,828	0	0	10,297	0	0	0	690,967
2021	6.0000	88,381,000	530,286	54,312	0	0	10,606	0	0	0	595,204
TOTALES			1,460,760	612,584	0	0	29,216	0	0	0	2,102,560

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

Sogamoso ¡Tarea de Todos!

Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 397 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


JENNI FABIOLA SIACHOQUE SIACHOQUE
Área de Impuestos

Proyectó: Claudia Z.
Revisó: Fabiola S.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.